2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

1583 APODACA, NUEVO LEÓN 1851

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	63	01

Viernes, 13 de Octubre de 2023

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera.
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Riojas.
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Quincuagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza la Convocatoria del "Premio al Mérito Juvenil edición 2023-dos mil veintitrés; - **4-7**

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza el pago simbólico de un $1.00-(un peso 00/100 moneda nacional) por adeudo retroactivos que hubiera por concepto de Impuesto Predial del año 2010-dos mil diez- al 2024-dos mil veinticuatro- que versan sobre el expediente catastral número 04-006-007, ubicado en el Callejón L7 M6, de la Colonia San Miguel, propiedad del C. Rodolfo Guadalupe González Treviño; - **-8**

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 60-SESENTA-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 3
Aprobación y autorización de la Convocatoria del "Premio al Mérito Juvenil" Edición 2023.

Único.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León:

CONVOCA

A las y los jóvenes, instituciones públicas y privadas, ciudadanía en general y demás que integran la sociedad de Apodaca, Nuevo León, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores al ***"Premio al Mérito Juvenil"***, en su Edición 2023-dos mil veintitrés-, cumpliendo las siguientes:

BASES

Primera: La participación es individual para ser acreedores al ***"Premio al Mérito Juvenil"***, en las siguientes categorías:

a) Mérito al Joven Académico;
b) Mérito al Joven Ambiental;
c) Mérito al Joven Artístico y Cultural;
d) Mérito al Joven con Discapacidad.
e) Mérito al Joven Deportivo;
f) Mérito al Joven Emprendedor; y
g) Mérito al Joven Labor Social;

Segunda: Se otorgará un solo premio por categoría para las y los jóvenes ganadores del primer lugar, con base a sus méritos y su trayectoria alcanzada. Los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

a) **MÉRITO AL JOVEN ACADÉMICO:** Se beneficiará a las y los jóvenes destacados por sus logros académicos sobresalientes por méritos propios, además distinguirse por sus amplios conocimientos y actitud de colaboración en la sociedad estudiantil.

b) **MÉRITO AL JOVEN AMBIENTAL:** Se beneficiará a las y los jóvenes sobresalientes con acciones y actividades en rescate del medio ambiente, incluyendo técnicas para el tratamiento de residuos para el progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna). Así como la aportación de recuperación de infraestructura.

c) **MÉRITO AL JOVEN ARTÍSTICO Y CULTURAL**: Se beneficiará a las y los jóvenes destacados:

1. Por su trayectoria de calidad sobresaliente contribuyendo con acciones y actividades artísticas y culturales.
2. Su hallazgo artístico y cultural sean tomadas en cuenta para exposiciones de obras artesanales con técnicas de materiales tradicionales.
3. Haya creado diseños únicos por su calidad y que aporten a la vida cotidiana en beneficio de nuestra comunidad.

d) **MÉRITO AL JOVEN CON DISCAPACIDAD:** Se beneficiará a las y los jóvenes con cualquier tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual, psíquica, visceral o múltiple), que sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades. Además que destaquen habilidades en sus logros, y metas alcanzadas en el ámbito social, educativo, deportivo, cultural o de emprendimiento.

e) **MÉRITO AL JOVEN DEPORTIVO:** Se beneficiará a las y los jóvenes destacados en el tema deportivo, por su participación sobresaliente logrando de manera significativa en las diferentes categorías deportivas, poniendo el nombre de nuestro municipio en alto.

f) **MÉRITO AL JOVEN EMPRENDEDOR:** Se beneficiará a las y los jóvenes con liderazgo emprendedor con habilidades para crear y desarrollar unidades de producción viables, rentables y sustentables, así como la creación, fortalecimiento y consolidación de Mi pymes (Micro, pequeñas y medianas empresas).

g) **MÉRITO AL JOVEN LABOR SOCIAL:** Se beneficiará a las y los jóvenes que hayan realizado proyectos, programas o actividades en beneficio de la comunidad, generando soluciones para mejorar la calidad de vida, colaborando en formar una cultura social sensible, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

Tercera: Para ser **candidato o candidata** al reconocimiento se requiere:

1. Ser apodaquense por nacimiento o residir por lo menos 3-tres- años en el municipio al registro de la convocatoria.
2. Tener entre 15-quince- y 29-veintinueve- años a la fecha del cierre de la convocatoria.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

3. Presentar todos los documentos requeridos en el registro, así como la trayectoria y méritos individuales, para la categoría en la que desea, con sus respectivas evidencias.
4. Autenticidad en la información entregada. En caso de existir plagio o falsedad a criterio del Jurado Calificador, el concursante será descalificado automáticamente, y si se descubre posteriormente al otorgamiento del premio a quien resulte ganador, se realizará una destitución de los efectos en los que consistió el premio.

Cuarta: Los días de inscripción serán del día 20-veinte- de Octubre al 15-quince- de Noviembre del 2023-dos mil veintitrés- en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud "Plan Vive" ubicada en la calle Aldama cruz con Mariano Jiménez en la Col. Moderno, Apodaca N.L. de las 08:00-ocho- a 16:00-dieciséis- horas, en la cual se deberá de anexar la siguiente documentación:

I. Acta de nacimiento que acredite su nacionalidad mexicana.
II. Identificación oficial (INE, Cartilla Militar liberada, Cedula Profesional, Pasaporte o carta de juez de barrio en el caso de no contar con algunas de las identificaciones mencionadas).
III. Comprobante de domicilio (Apodaca).
IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
V. Evidencia de la trayectoria de los logros obtenidos mediante un video compromiso donde de fe de su participación, mínimo de 30-treinta- segundos máximo de 2-dos- minutos (subir a YouTube o Drive).
VI. Llenar el formulario publicado en nuestra página de Facebook con toda la información solicitada.

Quinta: La fecha límite para el registro de la convocatoria será el 15 de Noviembre del 2023, a las 16:00-dieciséis- horas.

Sexta: La información y documentación que se remita al Comité Organizador será confidencial, y quedará en posesión y resguardo de la Dirección General de la Juventud de Apodaca N.L. Misma que podrá recuperarse o eliminarse dentro del marco de la Ley de Protección de Datos Personales.

Séptima: El Comité Organizador conformará un jurado especializado para cada una de las categorías, a su respectiva discreción.

Octava: Cualquier aspecto omitido en las bases y/o alguna duda o aclaración con respecto a cualquiera de las convocatorias, favor de contactar al Comité Organizador de la Dirección General de la Juventud de Apodaca NL para que le sean resueltas.

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

Novena: El dictamen emitido por el Jurado Calificador será inapelable. Los ganadores serán anunciados en la Ceremonia de Premiación.

Décima: La **premiación** consistirá en lo siguiente:

1. Reconocimiento firmado por el, Lic. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León.
(Se entregará en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 7-siete- de Diciembre de 2023-dos mil veintitrés-)
2. Medalla representativa "Premio al Mérito Juvenil 2023".
(Se entregará el día del evento para tal efecto)
3. Además, por cada categoría se hará entrega de un cheque por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
(Al 1er Lugar se le entregará en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 7-siete- de Diciembre de 2023-dos mil veintitrés-))

Décima Primera: Las y los jóvenes 10-diez- mejores participantes deberán estar presentes el día de la premiación, y la Comisión de Deporte y Juventud del R. Ayuntamiento quién fungirá como Jurado Calificador, terminará de dictaminar al premiado por cada categoría.

Décima Segunda: El premio se otorgará por categoría y solamente el ganador podrá recibirlo, si no ha resultado premiado anteriormente de manera individual.

Décima Tercera: El premio será entregado al ciudadano ganador, y será administrado para los fines que le convengan. El participante ganador no estará obligado a la comprobación del gasto del premio.

Transitorios.

Único.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx y un periódico de mayor circulación en el Municipio de Apodaca, Nuevo León. -

DADO EN COLONIA JACARANDAS, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 13-TRECE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **MAYORÍA** CORRESPONDIENTE A LA **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12-DOCE- DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 60-SESENTA-** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización del pago simbólico de un $1.00 por adeudos retroactivos que hubiera por concepto de Impuesto Predial del año 2010 al 2024 que versan sobre el expediente catastral número 04-006-007, propiedad del C. Rodolfo Guadalupe González Treviño.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el pago simbólico de un $1.00-(un peso 00/100 moneda nacional) por adeudos retroactivos que hubiera por concepto de Impuesto Predial del año 2010-dos mil diez- al 2024-dos mil veinticuatro- que versan sobre el expediente catastral número 04-006-007, ubicado en el Callejón L7 M6, de la Colonia San Miguel, propiedad del C. Rodolfo Guadalupe González Treviño. -

Transitorios.

Primero.- Se deja sin efectos lo correspondiente al expediente catastral número 04-006-007, ubicado en el Callejón L7 M6, de la Colonia San Miguel, propiedad del C. Rodolfo Guadalupe González Treviño, en el Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 10-diez- de Diciembre de 2020-dos mil veinte-.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación. -

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuarto.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal para el cumplimiento del mismo. -

DADO EN COLONIA JACARANDAS, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO